Expediente: CPA0300034/16.

C. RAFAEL SANTOYO QUIROZ.

R.F.C.: -----

Domicilio para oír y recibir notificaciones: No señalo.

ACTO ADMINISTRATIVO: Acuerdo de notificación por estrados, mediante el cual se notifica embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.

# CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 14:20 horas (catorce horas con veinte minutos) del día 14 de octubre de 2016, estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el C. Arturo Julián Calderón Valenzuela, Auditor de dicha Dirección, quien actúa con constancia de identificación número BCS/SFA/SSF/DFA/A-002/2016, con filiación CAVA640828KI1, contenida en el oficio SFyA/SSF/DFA/482/2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, emitida por Lic. José Fabián Postlethwaite Hernández, Director de Fiscalización Aduanera dependiente de dicha Secretaría, con fundamento en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracción I, y Tercera, fracción I, del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2016; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, parrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 08 de diciembre de 2015; documento de identificación en el cual aparece la fotografía, el nombre y la firma autógrafa del suscrito, su cargo de auditor y su adscripción a la Dirección en cita, con vigencia de su fecha de expedición al 31 de diciembre de 2016, misma constancia que lo faculta para notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada autoridad;; con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se fija en el Estrado, ubicado en el exterior de la oficina que ocupa esta Dirección, sitio abierto al público, y además se publica en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas y Administración", "Tramites y Servicios", "Pagos en Línea", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05021.



Aduanera"; ambas formas, por un plazo de quince días hábiles, el oficio número SFyA/DFA/551/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, que contiene el Acuerdo de notificación por estrados mediante el cual "se notifica embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera"; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se citan; dicho plazo de quince días que contara a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publica en la página electrónica y se fija en el Estrado: los originales digitalizados de dicha acto, así como de las Acta de verificación, embargo precautorio en su caso y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, de fecha 7 de octubre de 2016; Acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte de 7 de octubre de 2016 y de esta constancia.

En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de octubre de 2016 y 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2016; no contándose los días 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre de 2016, por tratarse de sábados y domingos.

Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el día 7 de noviembre de 2016, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguient

El Auditor facultado para notificar.

SECRETARÍA DE FINANZAS

C. Arturo Julián Calderón Valenzuela. Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

ADUANERA

BAJA CALIFORNIA SUR



NÚMERO DE OFICIO: SFyA/DFA/551/2016 NÚMERO DE EXPEDIENTE: CPA0300034/16

Asunto: Se notifica embargo precautorio e inicio de procedimiento administrativo en materia aduanera.

La Paz, Baja California Sur, a 13 de octubre de 2016. "2016, Año de la Ruta de las Misiones en Baja California Sur". SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Nombre.- C. Rafael Santoyo Quiroz. Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones: No señalo.

Acuerdo de notificación por estrados DIRECCION DE FISCALIZACION ADUANE

BAJA CALIFORNIA SUR

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 13 días de octubre de 2016, el suscrito Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Resultando que no fue posible efectuar la entrega y consecuente notificación personal del Acta de verificación, embargo precautorio en su caso y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, de fecha 7 de octubre de 2016. derivada de la ejecución de la orden de verificación de mercancías de procedencia extranjera número CVM0300028/16, contenida en el oficio número SFyA/DFA/524/2016, de fecha 5 de octubre de 2016, toda vez que el interesado el C. Rafael Santovo Quiroz, no firmó ni recibió el Acta en comento: tal como se plasmó en esa actuación, en cuya parte medular (folios DFA-VVT-2016/3, DFA-VVT-2016/4 y DFA-VVT-2016/8), textualmente se hizo constar lo siguiente:

Designación de Testigos. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera, el personal verificador debe apercibir al compareciente que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, lo cual no es posible por no contar con su presencia; asimismo debe requerir al compareciente para que designe dos testigos, y apercibirle que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por los auditores, lo cual tampoco resulta materialmente posible por no contar con su presencia; en consecuencia el personal auditor designa a los CC....

Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 17:00 P.M. horas (diecisiete horas con cero minutos) del día 7 de octubre de 2016, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en original y tres tantos. Firman la presente acta al calce de ésta y al margen de todo lo actuado los que en ella intervinieron, previa lectura y explicación de su contenido no siendo posible la firma ni entregarle un tanto del acta al C. Rafael Santoyo Quiroz, toda vez que se retiró desde el punto de revisión inicial, conforme se hizo constar en el acta que antecede. Conste.---

Por lo anterior el auditor procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición del C. Rafael Santoyo Quiroz.-----

Razón por la cual el C. Rafael Santoyo Quiroz, se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 150, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera, en relación con el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, ya que su conducta se traduce en la negación de firmar y recibir el Acta que nos ocupa; en consecuencia, esta Dirección; con las facultades que confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación."



SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; Cláusulas Segunda. primer párrafo, fracciones I, II, III y XII y último párrafo, y Tercera, fracción I del Anexo No. 8 al Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de septiembre de 2016, en vigor a partir del 27 de septiembre de 2016; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, inciso a) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente: 2, 3, párrafos primero, que establece: "La Secretaría de Finanzas y Administración y demás autoridades que contenidas en el artículo 4 del presente Reglamento, tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente ordenamiento", y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5, párrafos primero y segundo, 13, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, VI, X, XI, XII, XIII, XVI, XIX, XX, XXII, XXIV, XXVI, XXIX, XXXI, XXXIV, XXXVI, XXXIX y XLIII y 24, párrafo primero, y TRANSITORIO SEXTO, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baia California Sur, el 8 de diciembre de 2015; así como en los artículos 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera y 38, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes; y Regla 2.15.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2015; acuerda lo siguiente:

Primero.- Notifiquese por estrados al C. Rafael Santoyo Quiroz, el Acta de verificación, embargo precautorio en su caso y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, de fecha 7 de octubre de 2016; adjuntándole además: el Acta de verificación de mercancías de procedencia extranjera en transporte de 7 de octubre de 2016.

Segundo.- En términos del artículo 150, de la Ley Aduanera, se señala al C. Rafael Santoyo Quiroz, que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acto administrativo, a fin de que mediante escrito ofrezca las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante esta Dirección, sita en el domicilio que se señala al pie de página de este acuerdo; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial esta autoridad, que comprende el Estado de Baja California Sur, autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento que se notifica, con el apercibimiento al interesado que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto de levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados; todo ello con relación a los hechos y circunstancias que se plasmaron en el Acta de verificación, embargo precautorio en su caso y

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación."





notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera, de fecha 7 de octubre de 2016, en lo concerniente a la mercancía (casos números 1 a 30) inventariada.

Tercero.- Fíjense por quince días hábiles la presente resolución, en un sitio abierto al público de las oficinas de esta Dirección, y además publicándola durante ese mismo plazo en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Sector correspondiente de la "Secretaría de Finanzas y Administración", "Trámites y Servicios", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que el acto administrativo que se notifica sea fijado y publicado. teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubiera fijado y publicado el documento que lo contiene, momento en el cual se tendrá por hecha la notificación.

Atentamente

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN José Fabián Postlethwaite Hernández. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Director de Fiscalización Aduanera.

DO DE BA

CAJA CALIFORNIA SUR

JFPH/Prpl/Ajcv/

9111

GALBART BELANDAL IN TROPASTORIALISMO WORLD DELLAS MONDO FINA AUGUSTOSA



TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA	Oficio No.: SFyA/DFA/524/2016 Orden: CVM0300028/16 Expediente: CPA0300034/16 Clase: ACTA DE VERIFICACIÓN, EMBARGO EN SU
	CASO Y NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL
Fe 16 DALP STAIR ST	ADUANERA DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 14:50 horas del día 7 de octubre de 2016, el C. Felipe de Jesús Aguilar Hernández, personal auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Carretera Transpeninsular al Norte entre Chihuahua y Coahuila, Comunidad Chametla, Parcela 220Z1P5/11, La Paz, Baja California Sur; a efecto de continuar sin la presencia del C. Rafael Santoyo Quiroz (por haberse retirado desde el punto de revisión inicial), la verificación física y documental de la mercancías que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación número CVM0300028/16, contenida en el oficio número SFyA/DFA/524/2016 de fecha 5 de octubre de 2016, girada por el C. José Fabián Postlethwaite Hernández, en su carácter de Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en transporte, emitida con fundamento en los artículos 38, primer párrafo, fracción V y 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; así como en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI, inciso d) y VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 20 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII y XII, del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2016, en vigor a partir del 27 de septiembre de 2016; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero (que establece, "Las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur"), 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo de Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y Administración y demás autoridades contenidas en el artículo 4 del presente Reglamento, tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Ordenamiento.") y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d), y segundo párrafo, 5 párrafos primero y segundo, 13, fracciones XI XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín

Marie

-FOLIO NO. DFA-VVT-2016/1 --



Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.----

Subsecretaría de Finanzas Dirección de Fiscalización Aduanera

Contribuyente: C. PROPIETARIO, TENEDOR DE LA MERCANCÍA EXTRANJERA EN TRANSPORTE	DE PROCEDENCIA	Oficio No.: SFyA/DFA/524 Orden: CVM0300028/16 Expediente: CPA0300034 Clase: ACTA DE VERIF	4/16	
R.F.C.:	Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE FISCALIZACI		CIÓN DEL INIC IINISTRATIVO EN ANCÍAS DE PROC	MATERIA EDENCIA
Oficial del Gobierno del Estado artículos 2, fracciones II y III, 3 fracciones II, III, VII, X, XI, XII, X	3, 20, primer párrafo,	fracciones I, II y III, 4	6, 60, 144, prime	er párrafo
Lo anterior, atendiendo a que el en el Kilómetro 21 de la carriverificación por parte de esta Administración del Gobierno del mercancías de comercio exterio circulación 713-HT-8, del Servi 3CERZE71335011983; con el estancia, así como el cumplimie sujeto directo en materia de las Impuesto al Valor Agregado, Automóviles Nuevos y Derecho	retera Transpeninsular Dirección de Fiscaliza Estado de Baja Califo er al vehículo marca Vo icio Público Federal, objeto o propósito de nto de las disposicione siguientes contribucio Impuesto Especial S	r al Norte de esta cación Aduanera de la crnia Sur, al amparo de OLVO, modelo 2003, ta color gris con franjas de comprobar su lega es fiscales y aduaneras cones federales: Impues Sobre Producción y S	iudad; se llevó a Secretaría de F e la orden de verifipo Autobús, con a azules, número al importación, to a que está afect sto General de Imperios, Impues	a cabo la inanzas y icación de placas de serie enencia o a portación, sto sobre

A continuación, el personal verificador procede a identificarse ante el conductor, como sigue: -----

Compensatorias y el Cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, inclusive las

Nombre	- Constancia No	- Fecha de expedición Cargo		Registro Federal de Contribuyentes	Vigencia	
Felipe de Jesús Aguilar Hernández  BCS/SFyA/SSF/DFA 005/2016		27 de septiembre de 2016	Auditor	AUHF800205-836	27 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016	

Documento de identificación expedido por el Lic. José Fabián Postlethwaite Hernández, Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; con fundamento en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, y Tercera, fracción I, del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2016; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer

--FOLIO NO. DFA-VVT-2016/2 ------



Contribuyente: C. PROPIETARIO, CONDUCTOR TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCED	ENCIA - Orden: CVM0300028/16
EXTRANJERA EN TRANSPORTE	Expediente: CPA0300034/16 Clase: ACTA DE VERIFICACIÓN, EMBARGO EN SU
R.F.C.:	CASO Y NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL
SECRETAL	MADE FINANDROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA
DIRECCIÓN	DE ESCALIZACEXTRANJERA
ALAA-C	ALIFORNIA SURAuditores: LOS QUE SE CITAN

párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente: artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baia California Sur, el 08 de diciembre de 2015; y firmados autógrafamente por el Lic. José Fabián Postlethwaite Hernández, Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; documento de identificación en el cual aparece la fotografía, el nombre y la firma autógrafa del personal actuante, su cargo de Auditor, su adscripción a la Dirección de Fiscalización Aduanera en cita, así como el sello oficial que dice "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, - SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN -DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA - Baja California Sur"-, con el Escudo Nacional; el cual ostenta la firma autógrafa del funcionario que la emite y en el cual aparece la fotografía, el nombre, cargo y del auditor que practica la revisión, así como el sello oficial de la Secretaría de Finanzas y Administración en cita, mismo que se exhibido al conductor en el punto de revisión; documento que lo facultan para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas.-----

Designación de Testigos. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera, el personal verificador debe apercibir al compareciente que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, lo cual no es posible por no contar con su presencia; asimismo debe requerir al compareciente para que designe dos testigos, y apercibirle que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por los auditores, lo cual tampoco resulta materialmente posible por no contar con su presencia; en consecuencia el personal auditor designa a los CC. Miguel Ernesto Barrera Spindola y Arturo Julián Calderón Valenzuela; el primer testigo el C. Miguel Ernesto Barrera Spindola, se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, con folio número 1103022117485, con clave de elector BRSPMG67092903H101, y Año de registro 2011 00; con domicilio particular actual en Calle Antonio

-----FOLIO NO. DFA-VVT-2016/3 -----



Contribuyente: C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE	Oficio No.: SFyA/DFA/524/2016 Orden: CVM0300028/16 Expediente: CPA0300034/16 Glase: ACTA DE VERIFICACIÓN, EMBARGO EN SU
Y ADMINISTRACION	ČASO Y NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL
PA IA CALIFORNIA SUR	ADUANERA DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERAAuditores: LOS QUE SE CITAN

			MEDIDA	Z	CIAL		ERIE	EN 'A		ENTA		ā									
	CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE ME	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL	MODELO	NÚMERO DE S	NÚMERO DE SERIE	NÚMERO DE S	NÚMERO DE S	NÚMERO DE S	NÚMERO DE S	NÚMERO DE S	NÚMERO DE S	NÚMERO DE S	NÚMERO DE S	PAIS DE ORIGEN QUE OSTENTA FÍSICAMENTE	SI	NO	ESTADO	OBSERVACIONES
	1	4	PIEZA	AUTOESTERO	ALPINE	CDE-151E	SIN SERIE	TAILANDIA	ri di	х	NUEVO	GUIA: FOPN5-1, FOPN6-1									
V	2	3	PIEZA	DBALL2 DATABUS ALL INTERFACE MODULE	DIRECTED	SIN MODELO	SIN SERIE	TAIWAN	in Al	х	NUEVO	GUIA: FOPN5-1, FOPN6-1									
1	3	19	PIEZA	ALARMA PARA AUTOMIVIL	AVITAL	3100	SIN SERIE	CHINA		х	NUEVO	GUIA: FOPN5-1, FOPN6-1									
1	4	1	PIEZA	REMOTE STAR MODULE	AVITAL	4003	SIN SERIE	CHINA		х	NUEVO	GUIA: FOPN5-1, FOPN6-1									
	5	1	PIEZA	BOMBA DE AGUA	SIN MARCA VISIBLE	SIN MODELO VISIBLE	SIN SERIE VISIBLE	SIN ORIGEN VISIBLE		х	NUEVO	GUIA: GWKK1-1. OBSTENTA LOS SIGUIENTES NUMEROS Y LETRAS 768289, CGR, HSF									

And the

-FOLIO NO. DFA-VVT-2016/4 ------



Contribuyente: C. PROPIETARIO, TENEDOR DE LA MERCANCÍA EXTRANJERA EN TRANSPORTE	DE PROCEDENCIA	Oficio No.: SFyA/DFA/524/2016 Orden: CVM0300028/16 Expediente: CPA0300034/16
R.F.C.:	SECRETARIA DE FINANZ	Clase: ACTA DE VERIFICACIÓN, EMBARGO EN SU CASO Y NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL APROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA
	Y ADMINISTRACIÓN DIRECCION DE FISCALIZACIÓ ADDINISTRA BAJA CALEODHIA SUR	ADUANERA DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

6	1	PIEZA	FUENTE DE PODER 110/220 V	ECCANIXITY	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA	х	NUEVO	S-400-12, a15121400ux0398
7	1	PIEZA	FUENTE DE PODER 12V 20 A	ECCANIXITY	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA	х	NUEVO	S-250-12, a11041400ux0001
8	1	PIEZA	CABLE DE AUDIO 3,5 MM KLINKENSTECKER	AMAZONBASIC	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA	х	NUEVO	CP49N1604108
9	1	PIEZA	DIVISOR DE VIDEO VGA/SVGA DE 350 MHZ TRANSMISOR DE SEÑAL DE VIDEO PARA 4 MONITORES	TRIPP LITE	B114-004-R	SIN SERIE	CHINA	х	NUEVO	CB8933
10	3	PIEZA	CAJA DE CLIPS AND FASTENERS	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	SIN ORIGEN	х	NUEVO	FBA20866-25
11	1	PIEZA	PRO STEREO BREAKOUT 3,5 MM TRS TO DUAL 1/4 IN TS	HOSA TECHNOLOGY	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA	х	NUEVO	HMP-006Y
12	1	PIEZA	CABLE PARA MONITOR	TRIPP LITE	P-500-006	SIN SERIE	CHINA	x	NUEVO	2603 ATR
13	1	PIEZA	CABLE BLACK STERIO AUDIO EXTENSION, 15 FEET 3,5 MM	CABLE MATTERS	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA	х	NUEVO	500003-BLK-15
14	1	PIEZA	CABLE RCA	IMBAPRICE	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA	Х	NUEVO	IMBA-2RCAHQ-06
15	2	PIEZA	RIGHT ANGLE ADAPTADOR PHONO RCA TO 1/4 IN TS	HOSA TECHNOLOGY	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA	х	NUEVO	GPR-123
16	1	PIEZA	CABLE PARA MONITOR 15 FT	LIHPORTER	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA	Х	NUEVO	HD15P M
17	1	PIEZA	PARA AUDIO PROFESIONAL	GLS	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA	х	NUEVO	ITEM NO. ICD0069-300FT- BK
18	1	PIEZA	SEAT COVER	PERFECT PET	SIN MODELO	SIN SERIE	SIN ORIGEN	Х	NUEVO	X0013TO2E3
19	1	PIEZA	JUEGO DE DICHTUNGEN, GASKETS, JUNTAS, JOINTS, GUARNIZIONI	PEVISA GASKETS	SIN MODELO	SIN SERIE	PERU	х	NUEVO	FS 1524 GR
20	2	PIEZA	PISTON RING SET	NPR	SIN MODELO	SIN SERIE	JAPON	х	NUEVO	SWT110103AR, F454B
21	1	PIEZA	PISTON RING SET	NPR	SIN MODELO	SIN SERIE	JAPON	х	NUEVO	SWN30097ZZ, G354B
22	2	PIEZA	CAM BERING SET	DURA BOND	SIN MODELO	SIN SERIE	USA	Х	NUEVO	TOG-10
23	2	PIEZA	STANDARD WHEEL CYL	CTEK	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA	х	NUEVO	9951

-----FOLIO NO. DFA-VVT-2016/5 ------



# BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría de Finanzas Dirección de Fiscalización Aduanera

TEN	EDÓR RANJE	DE I	. PROPIETARIO LA MERCANCÍ TRANSPORTE	A DE PR	OCEDENCIA	Orde	ediente: CPA	0300034/1	16		
R.F.				SE	CRETARIA DE Y ADMINISTR ECCION DE FISI PA LA CALLEGE	CAS PRO ADU EXT	O Y NO CEDIMIENT ANERA DE RANJERA	OTIFICACI O ADMIN MERCA	IÓN NISTR NCÍAS	DEL IN RATIVO E S DE PR	NICIO DEL N MATERIA OCEDENCIA
						Audi	tores: LOS C	UE SE CI	TAN		
24	1	PIEZA	ENGINE BEARING SPECIALISTS	C KING	SIN MODELO	SIN SERIE	ISRAEL		х	NUEVO	CR 807SI
25	2	PIEZA	1 JUEGO DE ANILLOS DE PISTON CROMO	SEALER POWER	SIN MODELO	SIN SERIE	EUA		x	NUEVO	E 561KC 75MM, M2C4659
26	1	PIEZA	JUEGO DE BALATA DE TAMBOR	DASH 4	SIN MODELO	SIN SERIE	EUA		х	NUEVO	B723
27	2	PIEZA	KIT DE TIEMPO	CIC AUTOPARTS MOVING FORWARD	SIN MODELO	SIN SERIE	SIN ORIGEN		х	NUEVO	76391
28	12	PIEZA	FILTRO DE ACEITE	FRAM	SIN MODELO	SIN SERIE	USA		Х	NUEVO	PH7317
29	71	PIEZA	MINI PIPES	GREEN PLANET PRODUCTS	SIN MODELO	SIN SERIE	CHINA		x	NUEVO	-
30	14	PIEZA	CAJA DE PAPEL PARA CIGARRO	DOUBLE PLATINIUM	SIN MODELO	SIN SERIE	DOMINICAN REPUBLIC		х	NUEVO	
Solicitud de documentación comprobatoria. El personal auditor no le fue posible solicitarle al C. Rafael Santoyo Quiroz, la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías en territorio nacional, toda vez que se retiró desde el lugar de punto de revisión inicial, como se hizo constar en el acta que antecede.——————————————————————————————————								nencia de las inicial, como  o de revisión			
A) se h	Para izo co	las me nstar e	ercancías de lo en el acta que	antecede,	no exhibió	docume	desde el entación				
Hecide la l) F 146, impo FOF inicia	no el e a revis Para la fracc ortació N-1, al. con	estudio ión físi as mer iones in, ten GWKK aforme	revisión físico y análisis de ica, se conoce cancías de los l, ll y III, de la encia y/o esta (1-1, GWHL6-se hizo construcción inmedi	los docum que: casos de a Ley Adu ancia de la 1, GWJG ar en el ad	mental nentos pres lentos pres lentos pres lentos pres lentos pres anera, por a mercano 6-1, GTUZ ta que an	sentados 	por el com o se cump vo se con: o insuficie PN6, exhil	nparecien le con lo sidera q entes las bidas de larse de la	nte a esta ue n guía esde a doo	ablecido o se acr as núme el punto	del resultado en el artículo edita la legal eros números o de revisión ción a que se
Irreg	jularid ulo 17	ad, qu ′6 frac	ie en términos ciones I, II y X	de la Le , de la Le	y Aduaner y Aduaner	a se pre a vigente	sume com , sin perjui	etida la icio de la	infra as de	cción se más infr	ñalada en el acciones que

-FOLIO NO. DFA-VVT-2016/6 -----



S IS CHILDOS OF THE PARTY OF TH	Dirección de Fiscalización Aduanera
Contribuyente: C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE.	Oficio No.: SFyA/DFA/524/2016 Orden: CVM0300028/16 Expediente: CPA0300034/16 Clase: ACTA DE VERIFICACIÓN, EMBARGO EN SU
R.F.C.: SECRETARIA DE FII  Y ADMINISTRAC  DIRECCIÓN DE FISCAL ADUANERA  BALL GUANERA	NAIGASO Y NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL
resulten de conformidad con el mismo ordenamio asimismo, se considera que los hechos antes mencios señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracció autoridades aduaneras procederán al embargo preca se transporten, en los siguientes casos:III Cuano correspondiente, que las mercancías se sometiero introducción al territorio nacional o para su internación cuando no se acredite su legal estancia o tenencia, o autorizadas"; en virtud de que no se acreditó con las mercancías de los casos números 1 al 30; se Aduanera para su introducción a territorio nacional y país	ento y demás disposiciones legales aplicables; nados actualizan la causal de embargo precautorio ón(es) III, de la Ley Aduanera, que señala "Las autorio de las mercancías y de los medios en que do no se acredite con la documentación aduanera n a los trámites previstos en esta Ley para su n de la franja o región fronteriza al resto del país y se trate de vehículos conducidos por personas no la documentación aduanera correspondiente, que es sometieron a los trámites previstos en la Ley no acreditarse su legal estancia o tenencia en el
Embargo precautorio. Con fundamento en lo dis fracción X y 151, primer párrafo, fracciones II y III de la de las mercancías de los casos números 1 al 30; en va aduanera correspondiente, que se sometieron a los introducción a territorio nacional y no acreditarse su le	a Ley Aduanera, se realiza el embargo precautorio virtud de que no se acreditó con la documentación s trámites previstos en la Ley Aduanera para su
Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia del conocimiento al compareciente, el inicio del Procindicarle que cuenta con un plazo de diez días hábil que surta efectos la notificación del acta, para ofr convenga, ante la Dirección de Fiscalización Aduane del Gobierno del Estado de Baja California Sur, co Ignacio Allende, colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, E punto de revisión inicial, conforme se hizo constar en el	cedimiento Administrativo en Materia Aduanera, ni es, contados a partir del día siguiente a aquel en recer las pruebas y alegatos que a su derecho era de la Secretaría de Finanzas y Administración en domicilio en Calle Isabel La Católica, esquina Baja California Sur, toda vez que se retiró desde el
Asimismo, con fundamento en el artículo 150 de compareciente, domicilio para oír y recibir notificacion uno que no le corresponda a él o a su representante la la autoridad competente o señale un nuevo domicilio	es, ni de percibirlo que de no hacerlo o de señalar egal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso

Guardia y custodia.- Se hace constar que la mercancía de los casos números 1 al 30, embargadas precautoriamente queda en depósito en el recinto fiscal de la Dirección de Fiscalización Aduanera, ubicado en Carretera Transpeninsular al Norte entre Chihuahua y Coahuila, Comunidad Chametla,

las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados, toda vez que se retiró desde el

punto de revisión inicial, conforme se hizo constar en el acta que antecede.-

-----FOLIO N0. DFA-VVT-2016/7 ------

July 1



Contribuyente: C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE	Oficio No.: SFyA/DFA/524/2016 Orden: CVM0300028/16 Expediente: CPA0300034/16 Clase: ACTA DE VERIFICACIÓN, EMBARGO EN SU CASO Y NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
Parcela 220Z1P5/11, La Paz, Baja California Sur, baj	o guardia y custodia de la propia Dirección
Otros Hechos Se hace constar que al C. Rafael S para que en este momento manifestará lo que a su punto de revisión inicial, conforme se hizo constar en	interés conviniera, toda vez que se retiró desde el
Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos (diecisiete horas con cero minutos) del día 7 de octilevantándose la presente acta en original y tres tan margen de todo lo actuado los que en ella interviniero siendo posible la firma ni entregarle un tanto del actuación desde el punto de revisión inicial, conforme se h	ubre de 2016, se da por terminada esta diligencia tos. Firman la presente acta al calce de ésta y al on, previa lectura y explicación de su contenido no eta al C. Rafael Santoyo Quiroz, toda vez que se
Por lo anterior el auditor procede en este momer expediente, mismo que se pone a disposición del C. F	nto a dejar un tanto de la presente acta en el Rafael Santoyo Quiroz
El compar	reciente.
C. Rafael Sant	A COLOR
C. Miguel Ernesto Barrera Spindola SECRETARIA DE Y ADMINISTR DIRECCION DE FISC PAJA CALIFOR EI persona	
C. Felipe de Jesús A	Aguilar Hernández.
FOLIO NO. DFA-V	/VT-2016/8



Contribuyente: C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O	Oficio No.: SFyA/DFA/524/2016
TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA	Orden: CVM0300028/16
EXTRANJERA EN TRANSPORTE	Expediente: CPA0300034/16
	Clase: ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCIAS DE
R.F.C.:	PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE
	SECRETARÍA DE FINANZAS
	Auditores: LOS QUE SE CITANY ADMINISTRACIÓN
	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

En la Ciudad de La Paz, Municipio del mismo nombre, Baja California Sur, siendo las 13:50 horas (trece horas con cincuenta minutos) del día 7 (siete) de octubre de 2016, constituido(s) en el Kilómetro 21 de la carretera Transpeninsular al Norte de esta ciudad; el C. Felipe de Jesús Aguilar Hernández, auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hace constar que en cumplimiento a la orden de verificación número CVM0300028/16, contenida en el oficio número SFyA/DFA/524/2016, de fecha de 5 de octubre de 2016, girada por el Licenciado José Fabián Postlethwaite Hernández, en su carácter Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera en transporte, con fundamento en los artículos 38, primer párrafo, fracción V y 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente: así como en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones VI, inciso d) y VIII, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 20 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, VIII, X y XII y TERCERA, fracción I, del Anexo No. 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de septiembre de 2016, en vigor a partir del 27 de septiembre de 2016; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero (que establece, "Las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley, ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California Sur"), 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafo primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y Administración y demás autoridades contenidas en el artículo 4 del presente Reglamento, tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Ordenamiento.") y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d), y segundo párrafo, 5 párrafos primero y segundo, 13, fracciones XI XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 8 de diciembre de 2015, así como en los artículos 2, fracciones II y III, 3, 20, primer párrafo, fracciones I, II y III, 46, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XII, XIV, XVI y XXXV, 150, 151, 152 y 153, de la Ley Aduanera vigente; que

FOLIO No: DFA-0001/2016



Contribuyente: C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE	Oficio No.: SFyA/DFA/524/2016
	Auditores: LOS QUE SE CITAN. SECRETARIA DE FINANZAS  Y ADMINISTRACIÓN  DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

el día <u>7 (siete) de octubre de 2016, siendo las 13:40 horas (trece horas con cuarenta minutos). Se</u> encontró circulando en la carretera Transpeninsular Kilómetro 21, de Norte a Sur, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur; el vehículo marca VOLVO, modelo 2003, tipo Autobús, Línea ABC, con placas de circulación 713-HT-8, color gris con franjas azules, número de serie 3CERZE71335011983.-----

Acto seguido, el personal actuante procedió a identificarse ante el conductor como sigue: -----

Nombre	-Constancia No	- Fecha de expedición -	Cargo	Registro Federal de Contribuyentes	Vigencia
Felipe de Jesús Aguilar Hernández	BCS/SFyA/SSF/DFA/A- 005/2016	27 de septiembre de 2016	Auditor	AUHF800205-836	27 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016

Documento(s) de identificación expedido(s) por el Licenciado José Fabián Postlethwaite Hernández, en su carácter Director de Fiscalización Aduanera, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I y Tercera, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2016, y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII,

FOLIO No: DFA-0002/2016



Subsecretaría de Finanzas Dirección de Fiscalización Aduanera

Contribuyente: C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE	Oficio No.: SFyA/DFA/524/2016
	Auditores: LOS QUE SE CITAN.—DIRECCIÓN DE FIGGALEACIÓN ADUANERA BAJA CALIFORNIA CUR
XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, pári Interior de la Secretaría de Finanzas y Administració publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Esta 2015; los cuales ostentan la firma autógrafa del func fotografía, el nombre, cargo y firma del personal Au Finanzas y Administración en cita, mismo(s) que sor cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devo facultan para la práctica de los actos relacionados cor	on del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ado de Baja California Sur, el 08 de diciembre de cionario que las emite y en los cuales aparecen la ditor, así como el sello oficial de la Secretaría de n exhibido(s) al conductor, quien lo(s) examina, se olviéndolos a sus portadores; documento(s) que los
A continuación, el personal auditor entrega al condide recibido, en las copias de la misma estampa de SANTOYO Q." y anota a continuación su firma autógr	e su puño y letra la siguiente leyenda: "RAFAEL
En el mismo acto y a petición del Auditor, el conduct folio 1102052115936, clave de elector SNQRRF5304 el Instituto Federal Electoral a través del Registro Fe su fotografía, nombre y firma, mismo que se tiene a la su portador, al que en lo sucesivo se le denominará el llamarse Rafael Santoyo Quiroz, de 63 años de edad la manifestó", de nacionalidad Mexicana, con domic 22190, Tijuana, Baja California"	1114H701, año de registro 2011 00, expedida por ederal de Electores, documento en el que aparece a vista, se examina y se devuelve de conformidad a el "compareciente" y el cual por sus generales dice d, estado civil "no lo preciso", R.F.C. con clave "no cilio en Calle Diamante 6830, colonia Rubí, C.P.
Solicitud de documentación comprobatoria: El pe exhiba la documentación que ampare la legal impor comercio exterior, manifestando éste: "cada caja respectiva guía de transporte":	tación, estancia o tenencia de las mercancías de que contiene la mercancía tiene adherida su
Recepción de la documentación (de la mercancía documentación alguna para acreditar la legal import procedencia extranjera que transporta.	tación, estancia y tenencia de las mercancías de
Se hace necesario una verificación más exhaustiva e inventario a detalle de los mismos, con su descripci carretera se dificulta esta actividad; por lo que se re Recinto Fiscal de la Dirección de Fiscalización Aduan	ón, características y naturaleza, toda vez que en equiere al compareciente para que se traslade al

del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicado en Carretera Transpeninsular al Norte entre Chihuahua y Coahuila, Comunidad Chametla, Parcela 220Z1P5/11, La Paz, Baja California Sur, que se encuentra a once kilómetros aproximadamente hacia el sur del lugar donde le fue aplicada y notificada la orden de verificación en comento; para levantar el acta de inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera cumpliendo las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la ley aduanera; al



Contribuyente: C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE	Oficio No.: SFyA/DFA/524/2016 Orden: CVM0300028/16 Expediente: CPA0300034/16 Clase: ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS DE		
R.F.C.:	PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE		
	Auditores: LOS QUE SE CITAN		
respecto el compareciente, manifiesta que en virtud o ruta Tijuana B.C La Paz B.C.S, de la línea de transpuede acompañarnos a levantar el acta respectiva, ribajando del compartimiento de carga del Autobús si como adheridas las guías números FOPN-1, GWKI abordando dicho Autobús, se retiró de inmediato co siendo las 14:20 horas del día 7 de octubre de 2016, dicho procedimiento en el Recinto Fiscal	porte <u>ABC plus</u> con el número económico 3105, no ni puede continuar en el desarrollo de la presente, seis cajas de cartón conteniendo mercancías, así K1-1, GWHL6-1, GWJG6-1, GTUZ5 y FOPN6, y n el pasaje del punto de revisión; por lo anterior, se levanta la presente acta a efecto de continuar		
Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en la autoridad fiscal está impedida para realizar la veri distinto a los recintos fiscales	ficación de las mercancias en transporte en lugar		
Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos o realizar una revisión física y/o documental detallado traslada la mercancía por el personal auditor al Recir Norte entre Chihuahua y Coahuila, Comunidad Cham Sur, a efecto de continuar con el desarrollo de la vinúmero CVM0300028/16	a de la mercancia de procedencia extranjera se nto Fiscal ubicado en Carretera Transpeninsular al netla, Parcela 220Z1P5/11, La Paz, Baja California verificación que se realiza al amparo de la orden		
En tal virtud, siendo las 14:30 horas del día 7 de oct y tres tantos. Firma la presente acta al calce de ést intervinieron, previa lectura y explicación de su conter	a v al margen de todo lo actuado los que en ella		
Por lo anterior el auditor procede en este momer expediente, mismo que se pone a disposición del "cor	nto a dejar un tanto de la presente acta en el mpareciente"		

C. Rafael Santoyo Quiroz

El compareciente.

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN
O PROPOSITORIO DE FISCALIZACIÓN
ADUANERA
RA LA CALIFORNIA SUR

· Just and

C. Felipe de Jesús Aguilar Hernández.

FOLIO No: DFA-0004/2016